

Número 17246

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido en resolución del día de la fecha en los autos de Separación Matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 200/93, instados por el Procurador D. José Martín Robles Pascual, en nombre y representación de Mercedes Caballero Muñoz, contra don Ginés Andreu Gironés, en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza al referido demandado don Ginés Andreu Gironés, a fin de que dentro del improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado las que serán entregadas una vez se persone en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Ginés Andreu Gironés, cuyo paradero y domicilio se ignoran, expido el presente en Caravaca de la Cruz, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17247

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el nº 0026/92 promovido por Banco Exterior de España S. A. contra Antonio Muñoz Sanmartín y Josefa Luisa García Romero en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el veinticinco de marzo de 1994 próximo, a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticinco de abril de 1994 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones esta-

blecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de mayo de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, de veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. Tierra secano, sita en el Paraje de los Cegarras, diputación de Balsicas, término Municipal de Murcia: de una superficie según título, de una hectárea, nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca registral nº 700, libro 20 de la sección 5ª, folio 54 vto. inscripción 5ª. Tasada pericialmente en trece millones seiscientos doce mil quinientas ptas.

Rústica. Una casa situada en el término de Murcia, partido de Balsicas, paraje de los Cegarras, que tiene veintitrés vigadas y mide una superficie de sesenta y dos metros, setenta y nueve centímetros. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Murcia nº 7, finca registra nº 754, libro 20 de la sección 5ª folio 57, inscripción 4ª. Tasada pericialmente en cinco millones quinientas diez mil ptas.

Un trozo de tierra secano, situada en el término de Murcia, partido de Balsicas de Arriba, casas de los Cegarras, que tiene de cabida, un celemn, igual a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 7, finca registral nº 755, libro 20 de la sección 5ª, folio 59 vto, inscripción 4ª. Tasada pericialmente en un millón trescientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17248

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio Ejecutivo bajo el nº 1.104/91 a instancia de «B. B. V. Leasing», representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra D. Pedro Díaz Martínez y Dª. Manuela López Martínez y contra sus respectivos cónyuges, a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha celebrado con esta misma fecha tercera subasta en la que se ha ofrecido por la parte actora la suma de 5.000 ptas. por cada una de las fincas núms. 11.457, 11.458 y 45.702, y la suma de 1.000 ptas. por cada una de las fincas núms. 66.029 y 66.035, todas ellas del Registro de la Propiedad de Cartagena nº Uno habiéndose acordado publicar el presente para hacer saber dichas posturas a los referidos demandados al objeto de que dentro del plazo de nueve días puedan negar al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o paguen la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes referidos, por desconocerse su actual domicilio, a los efectos antes expresados, expido el presente en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17249

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Dª. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 659/93-C a instancia de Banco Exterior de España S. A. representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Apartamur S. A. y Gecoinsa S. L. sobre reclamación de 2.986.400 ptas. de principal más otras 1.200.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído Sentencia de fecha 9 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Exterior de España S. A. contra Apartamur S. A. y Gecoinsa S. L. debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientas ptas. (2.986.400 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución más los gastos intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo y mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Gecoinsa S. L. a través de su representación legal, y que últimamente residió en esta provincia, expido la presente en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 17250

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 1.032/93, promovido por Banco del Comercio S. A., contra José Pellicer Martínez y Murciana de Mecánica, S. A., en reclamación de